CONVENIO PARA REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, RECTOR GENERAL, Y POR EL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE **CONTINENTAL AUTOMOTIVE GUADALAJARA MÉXICO, S.A DE C.V.** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LOS SEÑORES LUIS ENRÍQUEZ DE RIVERA MORALES Y MARCO ANTONIO GALLUZZI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CONTINENTAL"**; Y EN SU CONJUNTO DENOMINADO COMO "**LAS PARTES**" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.

III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal.

IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.

VI. Que designa como responsable para la ejecución de este contrato al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por conducto de su titular.

VII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, zona centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "CONTINENTAL":

I. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la Escritura Pública No. 283 de fecha 19 de Diciembre de 2007, otorgada ante la Lic. Gabriela García Medel, Notario Público No. 2 de Tepatitlán de Morelos Jalisco, inscrita en el registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo No. De folio 14066*1 de fecha 28 de enero de 2008 y se encuentra facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente convenio.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes es SVD000317AH4.

III. Que sus representantes legales los señores Luis Enríquez de Rivera Morales y Marco Antonio Galluzzi cuentan con poder amplio y suficiente para suscribir el presente convenio, tal como lo acreditan con la escritura pública número 793 con fecha de 13 de marzo de

2008, así como en la escritura pública 17,809, con fecha 16 de marzo de 2016, ambas pasadas ante la fe del Lic. Antonio López Aguirre, Notario Público 250 del Distrito Federal, mismas que a la fecha no les han sido limitadas ni revocadas.

IV. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a la Tijera No. 3, Km3, C.P. 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"CONTINENTAL"** en materia de prácticas profesionales de los estudiantes.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el objetivo de las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, es complementar su formación profesional a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el programa académico que desarrollaran en **"CONTINENTAL"**.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente así como lo previsto en este convenio.

CUARTA.- Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, **"CONTINENTAL"** se compromete a:

I. Seleccionar de entre los alumnos propuestos por **"LA UNIVERSIDAD"** a aquellos que realizarán las prácticas profesionales.

II. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas, así como las normas y políticas internas de "CONTINENTAL" que deberán cumplir.

III. Permitir el acceso a sus instalaciones en días y horas hábiles a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.

IV. Facilitar la evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera **"LA UNIVERSIDAD", cumpliendo siempre por lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.**

V. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

VI. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD",** sean acordes a su perfil profesional.

VII. Proporcionar gratuitamente el servicio de comedor a los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.

VIII. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales a los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.

IX. Notificar al responsable de **"LA UNIVERSIDAD"** designado conforme a la cláusula Décima Quinta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.

X. Garantizar el trato digno fomentando la igualdad a los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** que realicen sus prácticas profesionales.

QUINTA.- Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

I. Promover entre los alumnos y profesores las visitas de inducción, prácticas dirigidas y estadías en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** o de **"CONTINENTAL".** Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido por **"CONTINENTAL"**, los alumnos propuestos para la selección de las prácticas profesionales.

II. Garantizar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales cuenten con constancia de inscripción al Instituto Méxicano del Seguro Social**,** entregando por medio del alumno una Constancia de Estudios adjunta al presente como **Anexo 1**, donde conste semestre y carrera e impresa en papel membretado de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como la Constancia de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que los alumnos se den de baja, **"LA UNIVERSIDAD"** tendrá la obligación de informar a la brevedad a **"CONTINENTAL".**

III. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual deberá señalarse nombre, carrera, grado escolar y horario de clases de cada uno de los estudiantes.

IV. Gestionar la firma de las Cartas de Inicio y Finalización de Prácticas Profesionales, mismas que se adjuntan a la presente como **Anexo 3**.

SEXTA.- Asimismo, las partes reconocen que los practicantes que cuenten con los conocimientos técnicos requeridos por **"CONTINENTAL"** podrán participar en el programa *Trend Antena*, en el cual **"CONTINENTAL"** designará equipos de estudiantes para la distribución de proyectos específicos a desarrollar, así como los mentores/coaches para el apoyo al desarrollo del mismo.

Una vez finalizado el periodo de prácticas que en ningún caso será superior a 6 (SEIS) meses del programa *Trend Antena,* **"CONTINENTAL"** podrá evaluar la participación y resultados obtenidos por los estudiantes a efecto de obtener un equipo ganador. Los criterios para elección del equipo ganador son los siguientes:

1. La factibilidad técnica de la idea propuesta.
2. Que el mercado objetivo propuesto haga sentido y sea escalable a nivel negocio para el alcanzable de la idea.
3. Que el prototipo presentado valide el concepto principal de la idea.

Los estudiantes miembros del proyecto *Trend Antena* que resulten ganadores según los criterios previamente señalados, serán merecedores de una tablet, misma que será entregada al momento de la firma de la finalización de las prácticas profesionales.

SÉPTIMA. Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se comprometen a colaborar de acuerdo a sus posibilidades en la realización de cursos, conferencias, seminarios, encuestas, congresos, así como otro tipo de eventos en materia de capacitación.

OCTAVA.- Adicional a las obligaciones señaladas anteriormente, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete además a hacer del conocimiento de sus estudiantes que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

I. Actuar siempre bajo las normas y reglamentos de **"CONTINENTAL"**,
II. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales.
III. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales, así como hacer uso de sus computadoras laptop propias ya que **"CONTINENTAL"** no las proporciona.
IV. Cuidar la imagen tanto de **"CONTINENTAL"** como de **"LA UNIVERSIDAD".**
V. Guardar plena confidencialidad de la información a la que tenga acceso, tal como se establece en la cláusula décimo primera del presente convenio, así como firmar el Convenio de confidencialidad anexo al presente como **Anexo 4.**
VI. Permitir el uso de videos y fotografías personales, firmando la declaración anexa al presente como **Anexo 5.**
VII. Ceder todos los derechos de propiedad intelectual que se generen con motivo de sus prácticas profesionales a **"CONTINENTAL"** por lo que firmarán la cesión de derechos anexa al presente como **Anexo 6**.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** no generará ningún tipo de relación laboral con **"CONTINENTAL"**, así como tampoco existirá remuneración por la misma.

Asimismo, Queda perfectamente entendido y así lo admiten **"LA UNIVERSIDAD"** y **"CONTINENTAL"** que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino, meramente como un convenio de colaboración, no asumiendo por tanto **"LA UNIVERSIDAD"**ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga **"CONTINENTAL",** consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga. De igual manera no asumiendo por tanto **"CONTINENTAL"** ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga **"LA UNIVERSIDAD"** consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga.

DÉCIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tienen establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA.- La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen como consecuencia del desarrollo de las actividades, en todo momento será de la titularidad única de **"CONTINENTAL",** por lo que **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a no usar dicha información para fines distintos de las prácticas profesionales.

Las partes acuerdan que **"LA UNIVERSIDAD"** podrá utilizar los resultados obtenidos de las actividades para ser usados en los distintos proyectos que atiende **"LA UNIVERSIDAD"**, lo anterior con previo aviso y consentimiento por escrito de **"CONTINENTAL".**

El aviso y consentimiento a que se refiere el párrafo anterior, solo será aplicable dentro de los primeros 5 (cinco) años contados a partir del cierre de cada convenio específico a partir acordado por ambas partes, en virtud de que es el tiempo promedio en que los nuevos desarrollos para la industria automotriz tienen una utilidad en el mercado.

Asimismo las partes reconocen que por naturaleza de que cualquier derecho de propiedad intelectual será propiedad de **"CONTINENTAL", "LA UNIVERSIDAD"** deberá de responsabilizarse a que los estudiantes firmen la Cesión de Derechos contenida en el **Anexo 6** del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes expresamente convienen en que este convenio no atribuye a **"LA UNIVERSIDAD"**, sus agentes, empleados o sus estudiantes sujetos a prácticas profesionales en términos de este convenio, el cargo de agentes o empleados de **"CONTINENTAL"**. Por lo tanto, todo el personal o estudiantes que **"LA UNIVERSIDAD"** utilice para el cumplimiento de este convenio, será personal precisamente contratado por **"LA UNIVERSIDAD"** o estudiantes de esta misma, y dado que él mismo cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal, en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, **"CONTINENTAL"**, será exclusivamente responsable de cualquier obligación laboral derivada de la relación existente con su personal, tales como pago de salarios, indemnizaciones, y riesgos profesionales o alguna otra obligación o prestación que derive de la citada relación laboral, de la Ley Federal del Trabajo o de la ley del Seguro Social.

Declara **"LA UNIVERSIDAD"** que el personal a su cargo y mediante el cual presta los servicios previstos en este convenio, así como los estudiantes sujetos a prácticas profesionales en términos de este convenio, estará subordinada y depende económica, administrativa y legalmente de **"LA UNIVERSIDAD** "por lo que por ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de **"CONTINENTAL"**, liberando a éste de cualquier reclamación de carácter laboral con dicho personal, sin que en ningún momento pueda considerarse a **"CONTINENTAL** "como patrón sustituto, ya que las órdenes las recibirá de **"LA UNIVERSIDAD"** y será él mismo el encargado de cubrir los salarios y demás prestaciones legales.

"LA UNIVERSIDAD" está obligada a entregar a **"CONTINENTAL"** una relación de los estudiantes sujetos a prácticas profesionales en términos de este convenio, así como de actualizar la lista con las bajas y altas durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que esta baja o alta ocurra.

Las actividades que realizaran los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** asignados a las prácticas profesionales en términos de este convenio, se desarrollará en su mayor parte en el interior de las instalaciones de **"CONTINENTAL"**, por lo tanto, dichos estudiantes se abstendrán en todo momento de afectar, destruir, alterar, modificar, despojar o remover bienes propiedad de **"CONTINENTAL"**. **"LA UNIVERSIDAD"** será responsable de informar a los alumnos de las condiciones de su estancia en **"CONTINENTAL"** en el caso de que los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** asignados a las prácticas profesionales en términos de este convenio realicen cualquier daño y/o delito patrimonial (tal como robo, daño en propiedad ajena, fraude y abuso de confianza) en contra de **"CONTINENTAL".**

DÉCIMA TERCERA.- Cualquier información, confidencial o patentada (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL) a que tenga acceso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá mantenerla de esa manera y conviene en no divulgar o revelar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a terceros, sin la aprobación previa por escrito de **"CONTINENTAL"**.

Para los efectos del presente Convenio, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, toda la información que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** con motivo de la celebración del presente convenio ya sea que se presente en forma tangible, o verbal.

Esta obligación de confidencialidad no será aplicable a información que, (i) sea o llegue a ser del dominio público a través de medios distintos a la violación del presente Convenio (incluyendo, sin limitación, cualquier información inscrita en cualquier dependencia gubernamental y puesta a la disposición del público); (ii) sea conocida por, o esté en poder de **"LA UNIVERSIDAD"** al momento de la divulgación; (iii) llegue a ser conocida o esté en poder de **"LA UNIVERSIDAD"**, posteriormente a través de terceros, y la posesión de dicha información sea legítima; (iv) sea desarrollada por **"LA UNIVERSIDAD"** en forma independiente de cualquier divulgación anterior realizada por **"CONTINENTAL"**; (v) su divulgación sea requerida por orden de un tribunal, dependencia administrativa u órgano gubernamental competente, o mediante un citatorio, emplazamiento u otro proceso legal, o por ley, regla o reglamento, o conforme a normas reglamentarias o profesionales aplicables, siempre y cuando antes de divulgar la información, **"LA UNIVERSIDAD"** notifique a **"CONTINENTAL"** con tiempo razonable para que éste pueda presentar su objeción a dicha divulgación; o (vi) sea divulgada por **"LA UNIVERSIDAD"** con relación a cualquier acción judicial o de otra índole que involucre a **"CONTINENTAL"** y/o **"LA UNIVERSIDAD"** (o cualquier miembro, mandante o empleado de **"LA UNIVERSIDAD")** (ya sea que dicha acción esté o no relacionada con cualquier tercero), relativa a la prestación de LOS SERVICIOS a **"CONTINENTAL"** por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** o relativa a este Convenio.

"LA UNIVERSIDAD"deberá cumplir con sus respectivas obligaciones bajo el presente Convenio con el mismo cuidado que usa para proteger su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con un grado de diligencia razonable.

"LA UNIVERSIDAD" conviene en que no dará acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de **"CONTINENTAL"** o su(s) cliente(s) a ningún PRESTADOR o tercero, salvo pacto en contrario firmado por las partes, proporcionando dicho PRESTADOR o tercero un acuerdo por escrito sujetándose a la misma obligación de confidencialidad frente a **"CONTINENTAL"** y se proporcione copia del acuerdo firmado de confidencialidad correspondiente, a satisfacción de **"CONTINENTAL"**.

Al momento de darse por terminado el presente Convenio, **"LA UNIVERSIDAD"**deberá entregar a **"CONTINENTAL"**, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes, toda aquella documentación que derivada del presente Convenio, que obre en su poder.

También está obligado **"LA UNIVERSIDAD"** a guardar el secreto profesional industrial y comercial de todos los conocimientos e información de **"CONTINENTAL"** o sus clientes.

Las obligaciones de confidencialidad que asumen las partes conforme a la presente Cláusula deberán observarse durante todo el plazo de vigencia de este Convenio y durante los 5 (cinco) años posteriores a la terminación del mismo. Asimismo, las obligaciones de confidencialidad deberán ser asumidas tanto por **"LA UNIVERSIDAD"**, como por todos y cada uno de sus empleados o representantes haciéndose responsable **"LA**

UNIVERSIDAD" de los daños y perjuicios generados por el incumplimiento de cualesquier de sus empleados o representantes.

DÉCIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, y una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

"CONTINENTAL": Ing. Marisol Contreras Hernández,
Gerente de TPM
Tel. 18181814
marisol.contreras@continental-corporation.com.

"LA UNIVERSIDAD" Eliana Zaidee Gaytan Andrade
Coordinadora de Extensión
1378 5900
eliana.gaytan@cucei.udg.mx

DÉCIMA SEXTA.- "CONTINENTAL" y todas las empresas del grupo corporativo al que pertenece, están comprometidas con la honestidad y la integridad con relación a su conducta en los negocios hacia empleados, clientes, proveedores, competidores y otras partes interesadas. **"CONTINENTAL"** espera que todos sus proveedores y partes relacionadas actúen con la misma equidad, honestidad y responsabilidad en todos los aspectos de su negocio, debido a lo anterior, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a cumplir con los requerimientos descritos en el Código de Conducta de Proveedores de Continental, el cual pone de relieve importantes estándares que sean consistentes con los valores de la compañía **"CONTINENTAL"**y los cuales cada proveedor de Continental debe cumplir estrictamente. El Código de Conducta de Proveedores de Continental está disponible en el siguiente *link*: *http://www.continental-corporation.com/www/portal_com_en/themes/global_sourcing/supplier_code_of_conduct_en.html*

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y concluirá al término de la presente administración de "LA UNIVERSIDAD", es decir el 31 de marzo de 2019, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes sin necesidad de resolución judicial, previo aviso por escrito que haga a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que ya se encuentren en desarrollo, mismas que seguirán vigentes hasta la finalización del compromiso pactado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que surgiese controversia alguna por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, Las Partes acuerdan expresamente en someterse a las disposiciones legales aplicables vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal y a la competencia de los Tribunales de la misma entidad federativa, renunciando expresamente a

la jurisdicción de los Tribunales que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de ZAPOPAN, JALISCO a los 16 días del mes de marzo de 2017.

Por LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

Testigo

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

POR CONTINENTAL AUTOMOTIVE GUADALAJARA MÉXICO, S.A DE C.V.

Lic. Luis Enríquez de Rivera Morales

Representante Legal

Lic. Marco Antonio Galluzzi

Representante Legal

ANEXO 1

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

Guadalajara, Jalisco a (fecha)

CONTINENTAL AUTOMOTIVE
GUADALAJARA MÉXICO, S.A DE C.V.

PRESENTE

A quien corresponda:

El que suscribe, hace constar que __Nombre del alumno) es estudiante de esta institución, inscrito en el 6to semestre, con matricula _____, durante el periodo escolar comprendido del ___ de ___ de 2016 al ___ de ____ de 2016, y se encuentra cursando la Licenciatura en Ingeniería en _____ impartida en esta casa de estudios.

Se extiende la presente para los fines que al interesado le convengan.

Atentamente,

_____

Nombre de la Universidad

Nombre y Firma del representante legal

ANEXO 2

CONSTANCIA DE SEGURO FACULTATITO

Se anexará la Constancia de Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 3

Guadalajara, Jalisco a (fecha)

Nombre de la Universidad.

Sr.. ****

Coordinador de Prácticas Profesionales

PRESENTE

Asunto: Carta de Inicio de Prácticas Profesionales.

Por medio de la presente comunico a Usted que __Nombre del alumno) de la Licenciatura ha sido aceptado en esta organización a fin de que realice sus prácticas profesionales en el área de ____ / en el programa *Trend Antena* en donde sus actividades coinciden con su formación profesional a partir del día __ de ___ de ____.

Las funciones que realizará serán las siguientes:

_____.

El alumno deberá de cubrir un horario de 4 a 6 horas diarias, sin exceder 20 horas a la semana. Lo anterior hasta llegar a un total de 480 horas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

_____

Lic. Marisol Contreras Hernández

Gerente de Servicios Globales

Continental Automotive
Guadalajara México S.A. de .C.V

Guadalajara, Jalisco a (fecha)

Nombre de la Universidad.

Sr. ****

Coordinador de Prácticas Profesionales,

PRESENTE

Asunto: Carta de Finalización de Prácticas Profesionales.

Por medio de la presente comunico a Usted que __Nombre del alumno) de la Licenciatura ha sido finalizado satisfactoriamente sus prácticas profesionales en esta organización, en particular en el área de ____ / en el programa *Trend Antena* en donde sus actividades coincidieron con su formación profesional.

Las funciones que realizó fueron las siguientes:

_____.

El alumno cubrió un horario de 4 a 6 horas diarias, sin exceder las 20 horas por semana, en un periodo de 6 meses, llegando a un total de 480 horas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

_____

Lic. Marisol Contreras Hernández

Gerente de Servicios Globales

Continental Automotive
Guadalajara México S.A. de .C.V

ANEXO 4

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARA CONTINENTAL GUADALAJARA SERVICES MÉXICO S.A. DE C.V.

Yo, _____**(Nombre_del Practicante)** _____, cursando la Licenciatura de Ingeniería en _____ en la Universidad _____, entiendo que tendré acceso limitado y revocable a cierta información confidencial propiedad del proyecto *Trend Antenna*. Dicha información deberá mantener en todo momento su mismo carácter de confidencialidad, así como cualquier código de programación, diseño o prototipo que pudiera realizarse siendo propiedad de Continental Guadalajara Services México S.A. de .C.V. y puedan ser usados sólo por Continental Guadalajara Services México S.A. de .C.V y/o cualquier empresa del grupo Continental.

Entiendo que mi acceso a esta información, no crea ningún vínculo laboral entre las partes y de acuerdo a lo anteriormente estipulado, estoy de acuerdo en:

1. Mantener toda la Información estrictamente CONFIDENCIAL y no revelar ningún tipo o ninguna parte de dicha Información Confidencial, ni preparar copias de ningún material escrito de ningún tipo relativas a la misma para persona, empresa o entidad alguna, al menos que exista un previo permiso por escrito y firmado por parte de un funcionario autorizado de Continental Guadalajara Services México S.A. de .C.V. o si es legalmente requerido por las autoridades, entendiéndose en este último caso que sea notificado oportunamente para obtener una orden de protección de sus derechos.

2. Llevar a cabo el mayor esfuerzo para asegurar que toda la Información Confidencial esté debidamente protegida y salvaguardada de personas no autorizadas. Esto incluye utilizar medios de comunicación seguros autorizados por la empresa.

3. No hacer ningún uso de la Información Confidencial para mi propio beneficio o el de ninguna otra empresa con la que esté yo asociado o relacionado.

4. No sustraer, alterar, copiar o borrar ninguna Información Confidencial sobre el proyecto "Trend Antenna", excepto cuando exista un previo permiso por escrito de un funcionario autorizado de Continental Guadalajara Services México S.A. de .C.V.

5. Reconocer que pertenece de manera irrevocable y exclusiva TODO DERECHO SOBRE LA PROPIEDAD, DERECHO DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL que pueda yo tener sobre los desarrollos del proyecto "Trend Antenna", y por lo tanto de Continental Guadalajara Services México S.A. de .C.V. y/o de su filial Continental Automotive Guadalajara México S.A. de C.V. de manera perpetua y universal.

6. Acepto que la propiedad y explotación de las invenciones, programas, procedimientos, sistemas o mejoras a los mismos realizadas en el desempeño de mis actividades en el proyecto, para Continental Guadalajara Services México S.A de C.V. y/o Continental Automotive Guadalajara México S.A. de C.V. corresponden a éstas, así como el derecho a la explotación de la patente, según los artículos 82, 854 y 85 de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que al finalizar el programa, firmaré una Cesión de Derechos a Continental Automotive Guadalajara México, S.A. de C.V. respecto de los derechos de propiedad industrial que se hayan generado.

7. Acepto que toda obra realizada que pueda ser sujeta a la obtención de una patente, registro y/o explotación será propiedad exclusiva de Continental Guadalajara Services México S.A. de C.V. y/o Continental Automotive Guadalajara México S.A. de C.V a quienes les corresponderán todos los derechos patrimoniales de registro y explotación de la obra correspondiente conforme al artículo 84 de la Ley Federal de Derecho de Autor.

8. Hacer todos los esfuerzos posibles para asegurarse de que los Desarrollos no violan la propiedad intelectual, derechos de autor, patentes u otro tipo de derechos de propiedad de otras entidades.

Leído este convenio por las partes, lo ratifican y firman en Guadalajara, Jalisco a **_____fecha_____**, elaborándose este instrumento por duplicado para quedar un tanto de cada una de las partes.

ALUMNO

_____

Nombre y firma del alumno

ANEXO 5

Declaración de Consentimiento para uso de videos y fotografías personales o con declaraciones.

_____(nombre del practicante)_____, por la presente otorgo, a Continental Automotive Guadalajara México S.A. DE C.V. y a cualquier otra sociedad del grupo Corporativo al que ésta pertenece (en lo sucesivo "Continental"), un permiso para utilizar tanto videos como fotografías personales o con declaraciones en cualquier publicación de medios de "Continental" (medios impresos, electrónicos, internet, intranet, etc.)

El derecho de uso de estas fotos y videos se concede sin compensación o pago y no se limita con respecto al tiempo, lugar o propósito. Dicha autorización también incluye el derecho de procesar las fotos y videos personales o con declaraciones.

_____lugar, fecha y firma_____

ANEXO 6

Cesión de derechos

CONSIDERANDO que el suscrito (**nombre del Practicante)**_____, Mexicano, de domicilio_____ (**EL CEDENTE**), cedo todos los derechos de propiedad intelectual que genere durante la duración de mis prácticas profesionales.

Considerando que **CONTINENTAL AUTOMOTIVE GUADALAJARA MEXICO, S.A. DE C.V.** (**LA CESIONARIA**), una empresa constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y con domicilio en Camino a la Tijera No. 3, KM 3.5 Carretera Guadalajara Morelia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 45640, México, desea adquirir del CEDENTE todos los derechos, título e interés en y para cualquier figura de propiedad intelectual que genere.

EN CONSECUENCIA, de manera gratuita, **EL CEDENTE** cede y transfiere la totalidad de los derechos, título e interés que detenta en y para cualquier figura de propiedad intelectual que genere al **CESIONARIO**, sin ninguna limitante, y **EL CESIONARIO** acepta dicha cesión, incluyendo el derecho a reclamar la prioridad del mismo en otros países, considerándose desde este momento como la propietaria de cualquier figura de la propiedad intelectual y cualesquiera patentes o registros derivadas de la misma en cualquier país del mundo.

EL CEDENTE

Nombre y firma del Practicante :

_____